JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532016-00998-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Frente al pago que indica el demandado haber realizado vía transacción electrónica, póngasele en conocimiento a la demandante para que señale si efectivamente recibió dicha suma en su cuenta bancaria.

2. Se ordena a la secretaria, dar trámite a la a solicitud de copias, por cuanto no requiere auto, conforme a lo estipulado en el artículo 114 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.102 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria